



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de julio del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 251-2013-SGAL-MPP, de fecha 03 de Julio del 2013, el Abogado (e) de la Sub Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, dispuso realizar la Revisión del acto en vía Administrativa, de la Constancia de Posesión N° 068, de fecha 10 de Julio del 2012, otorgada a favor del Sr. Emilio Benedicto García Ruiz, respecto al inmueble ubicado en el Lote "1" Mz. "J", con una área total de 1,814.0928 m² del Asentamiento Humano Santonte, Sector "La Huaca" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 10797, de fecha 30 de Octubre del 2012, el Sr. Andrés Castillo Molina solicita se declare la Nulidad del Certificado de Posesión N° 068, de fecha 10 de Julio del 2012, otorgada a favor de Emilio Benedicto García Ruiz, respecto al inmueble ubicado en el Lote "1" Mz. "J", con una área total de 1,814.0928 m² del Asentamiento Humano Santonte, Sector "La Huaca" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, sustentando su pedido en que el referido Emilio Benedicto García Ruiz el área antes mencionada es parte del predio rústico de su propiedad, es decir, del Predio Tecapa, Parcela 175, de 3.44 Hectáreas de terreno, la misma que se encuentra inscrita en la Oficinas de los Registros Públicos de San Pedro de Lloc, con Partida N° 04002482.

Que, con Resolución Sub Gerencial N° 016-2013-SGDUR-MPP, se declara el Inicio del Procedimiento de Nulidad de la Constancia de Posesión N° 068, de fecha 10 de Julio del 2012 a favor del Sr. Emilio Benedicto García Ruíz, notificando a las partes involucradas quienes dentro del plazo presentaron sus respectivos descargos.

Que, con Informe N° 023-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, de fecha 04 de Febrero del 2013, el Asesor Legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo-San Pedro de Lloc, Abog. Luis Enrique Díaz Zavaleta precisa que del análisis del Expediente N° 6970, de fecha 26 de Junio del 2012 sobre Constancia de Posesión N° 068 otorgado a favor del Sr. Emilio Benedicto García Ruíz, se ha comprobado que el referido Expediente Administrativo presenta defectos como: no cuenta con recibos de servicios básicos como así lo exige el TUPA y el Delegado Vecinal del Caserío Santonte no contaba con autorización durante el período 2012 para emitir documento alguno; por lo que es de la opinión que se declare el Inicio del Procedimiento de Nulidad de la Constancia de Posesión en mención.

Que, con Expediente Administrativo N° 3365, de fecha 11 de Abril del 2013, el Sr. Emilio Benedicto García Ruíz presenta sus descargos adjuntando recibos y acta que acredita su posesión.

Que, con Expediente Administrativo N° 3801, de fecha 23 de Abril del 2013, el Sr. Andrés Castillo Molina presenta sus descargos adjuntando documentos que acreditan que el Predio Rústico TECAPA es de su propiedad.

Que, con Informe N° 0152-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, de fecha 01 de Julio del 2013, el Asesor Legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Abog. Luis Enrique Díaz Zavaleta y en merito a lo preceptuado en el artículo 11° numeral 2 de la Ley N° 27444, deriva a esta Sub Gerencia para la opinión respectiva.

Que, siendo una facultad de la Administración la de Revisión de los Actos Administrativos en Sede Administrativa, establecida en el capítulo I del Título III de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, inc. 1,2 y 3 del Artículo 202° ha procedido, conforme a sus atribuciones a revisar la Constancia de Posesión N° 068, de fecha 10 de Julio del 2012, otorgada a favor de Emilio Benedicto García Ruiz, respecto al inmueble ubicado en el Lote "1" Mz. "J", con una área total de 1,814.0928 m² del Asentamiento Humano Santonte, Sector "La Huaca" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad; asimismo, en



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

virtud al Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – se constata que el Expediente Administrativo que da origen a la Constancia de Posesión N° 068, no cumplió con el normal desarrollo del proceso y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, en el presente Procedimiento de Nulidad no se pretende verificar si el Sr. Emilio Benedicto García Ruíz, cuenta o no con posesión, puesto que dicha verificación correspondió al proceso iniciado en el Expediente Administrativo N° 6970, de fecha 26 de Junio del 2012. Lo que se pretende en la presente etapa es verificar si para el otorgamiento de la constancia que se pretende anular haya cumplido con la presentación de todos los requisitos establecidos con el TUPA, asimismo que el pedido se encuentre con arreglo a ley y el respecto al debido procedimiento.

Que, los Certificados y/o Constancias de Posesión que otorga la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, acreditan la ocupación y/o posesión que una determinada persona ejerce sobre un bien inmueble, certificación que no limita el derecho de propiedad.

Que, el procedimiento administrativo encausado con Expediente Administrativo N° 10797, se puso de conocimiento de la autoridad administrativa que el solicitante, esto es, el Sr. Andrés Castillo Molina ostenta la propiedad del Predio Tecapa, Parcela 175, de 3.44 Hectáreas de terreno, ubicada en el Asentamiento Humano Santonte, Sector “La Huaca” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, la misma que se encuentra inscrita en la Oficinas de los Registros Públicos de San Pedro de Lloc, con Partida N° 04002482, y que el Certificado de Posesión N° 068, de fecha 10 de Julio del 2012, otorgada a favor del Sr. Emilio Benedicto García Ruiz, respecto al inmueble ubicado en el Lote “1” Mz. “J”, con una área total de 1,814.0928 m², se encuentra ubicado dentro del Predio Rústico “TECAPA”.

Que, con Informe N° 042-2013-SGAL-MPP, de fecha 23 de Enero del 2013, está Sub Gerencia de Asesoría Legal en virtud a las Resoluciones de Alcaldía de los años 1996, 1999 y 2001 en las cuales se designa a la Sra. Alicia Tauma Rojas de Razuri como Agente Municipal del AAHH Santonte y no contando con ninguna Resolución de designación en dicho cargo en los períodos 2007-2012, se acredita que la mencionada Delegada Municipal en dicho período no contaba con resolución alguna, tal como lo señala el Informe N° 003-2013-SG-MPP.

Que, las deficiencias advertidas constituyen vicios trascendentes que afectan la validez del Certificado de Posesión otorgado a favor del Sr. Emilio Benedicto García Ruiz, respecto al inmueble ubicado en el Lote “1” Mz. “J”, con una área total de 1,814.0928 m², la misma que se encuentra ubicado dentro del Predio Rústico “TECAPA” de propiedad del Sr. Andrés Castillo Molina.

POR LO TANTO, y estando a lo dispuesto por los artículos 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por la Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Constancia de Posesión, de fecha 10 de Julio de 2012, otorgada a favor de Emilio Benedicto García Ruiz, respecto al inmueble ubicado en el Lote “1” Mz. “J”, con una área total de 1,814.0928 m² del Asentamiento Humano Santonte, Sector “La Huaca” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General de la entidad, bajo responsabilidad, proceda a notificar, en la forma y plazo previsto por Ley, a las partes interesadas la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesados
Archivo